



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-GM/MDS

Sayán, 30 de mayo de 2025



El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; Informe N° 0213-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 781-2025-GM/MDS, Informe N° 0681-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0323-2025-MDS/GDS, Informe N° 108-A-2025-SGPVECYD-GDS/MDS, Informe N° 0678-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0113-2025-MDS/OPM/OGPPI, Informe N° 0316-2025-MDS/GDS, Informe N° 100-A-2025-SGPVECYD-GDS/MDS, Informe N° 0649-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0107-2025-MDS/OPM/OGPPI, Memorándum N° 684-2025-GM/MDS, Informe N° 0298-2025-MDS/GDS, Informe N° 097-2025-SGPVECYD-GDS/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2) Servicios públicos locales; 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación; y, tienen como competencias y funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros los siguientes: 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para tales fines, 19) Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, es el de: 5) Coordinar y promover la ejecución de programas de cultura, deportes y recreación; organizando y sosteniendo los centros culturales y otros centros. 6) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de programas de promoción de recreación y deportes para la niñez y juventud y; funciones de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación Vecinal, el de: 1) Programar, ejecutar y controlar las actividades de promoción de la educación, cultura, turismo, deportes y recreación el ámbito del Distrito de Sayán, 10) Promover la práctica de disciplinas deportivas en la niñez, la juventud y adulto mayor, organizando campeonatos deportivos escolares, vecinales y gremiales, 28) Desarrollar actividades con los vecinos, involucrando a los diferentes actores sociales orientados al bienestar de la comunidad.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-GM/MDS

Sayán, 30 de mayo de 2025

Que, mediante **Informe N° 0298-2025-MDS/GDS** de fecha 16.05.25, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva a esta Gerencia, el **Plan de Trabajo** de la actividad municipal de masificación del fútbol de menores “**CRECIENDO CON EL FUTBOL - TEMPORADA 2025**”; Fase: APERTURA TEMPORADA 2025 con las categorías: Sub 06,08,10 y 12 años; elaborado por la Subgerencia de Educación, Cultura, deportes y participación vecinal, conforme el contenido del **Informe N° 097-2025-SGPVECYD-GDS/MDS** de fecha 16.05.25, y tiene como objetivo principal el de promover la participación de los niños del Distrito de Sayán, en la práctica del deporte, la recreación y sobre todo llevar una vida saludable con el mejoramiento de la condición física y emocional; el cual, mediante **Memorándum N° 684-2025-GM/MDS** de fecha 16.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del **Informe N° 0649-2025-MDS/OGPPI** de fecha 22.05.25 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, devuelve al área usuaria el Plan de Trabajo, a fin de que precise subsane las observaciones de la información contenida en dicho Plan, conforme lo señalado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización en el Informe N° 0107-2025-MDS/OGPPI de fecha 20.05.25.

Que, con **Informe N° 0316-2025-MDS/GDS** de fecha 22.05.25, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el **Levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo** realizado por la **Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte** a través del **Informe N° 100-A-2025-SGPEVECYD-GDS/MDS** en el cual indica que, su ejecución se realizará a partir del 01 de junio de 2025 en el Estadio municipal, por lo que modifica las actividades a ejecutar: **1° Campeonato Apertura:** Del 01 de Junio al 21 de Junio de 2025 – Etapa Promotoría Interna; Fase Provincial: Del 05 al 12 de Julio de 2025; Fase Finales Regionales: Del 19 al 26 de Julio de 2025, **2° Campeonato Clausura:** Del 16 de agosto al 28 de setiembre de 2025 – Etapa Promotoría Interna; Fase Provincial: Del 04 al 19 de octubre de 2025; Fase Finales Regionales: Del 25 al 26 de octubre 2025, conforme adjunta en su Plan de trabajo modificado; asimismo refiere respecto a la cobertura presupuestal, que en su primera etapa será ejecutada y financiado netamente por la entidad municipal, por el monto de S/ 6,262.00 Soles.

Que, mediante **Informe N° 0678-2025-MDS/OGPPI** de fecha 28.05.25, la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, remite el **Informe N° 0113-2025-MDS/OPM/OGPPI** de fecha 27.05.25 de **OPINIÓN TÉCNICA** de la **Oficina de Planeamiento y Modernización**, con respecto al Plan de Trabajo y concluye en señalar que dicho Plan se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales que se encuentra en el Plan estratégico institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS. Por otro lado, informa que, solo se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) y devuelve al área usuaria para la actualización respectiva.

Que, la **Gerencia de Desarrollo Social**, a través del **Informe N° 0323-2025-MDS/GDS** de fecha 28.05.25, y de conformidad al **Informe N° 108-A-2025-SGPVECYD-GDS/MDS** de la **Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte**, presenta el Plan de Trabajo de la actividad municipal de masificación del fútbol de menores “**Creciendo con el Fútbol**”- **Temporada 2025** con el Presupuesto de ejecución modificado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con **Informe N° 0681-2025-MDS/OGPPI** de fecha 29.05.25, el Jefe de la **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**, eleva a esta Gerencia el Plan de Trabajo de la actividad municipal de masificación del fútbol de menores “**Creciendo con el Fútbol**”- **Temporada 2025** modificado, para la aprobación respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-GM/MDS

Sayán, 30 de mayo de 2025

Que, a través del **Memorandum N° 781-2025-GM/MDS** de fecha 26.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su **OPINIÓN LEGAL** respectiva.

Que, a través del **Informe N° 0213-2025-MDS/OGAJ** de fecha 30.05.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL** respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, este se encuentra enmarcado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento administrativo General, Ley N° 28036 - Ley de Promoción y desarrollo del deporte, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se encuentra dentro de las competencias que se han conferido a nuestra representada, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que **OPINA** que es **FACTIBLE** la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo de la actividad municipal de masificación del fútbol de menores "Creciendo con el Fútbol"- Temporada 2025, el Distrito de Sayán.

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la actividad municipal de masificación del fútbol de menores "CRECIENDO CON EL FÚTBOL"- TEMPORADA 2025 en el Distrito de Sayán, conforme los términos detallados en el Informe N° 108-A-2025-SGPVECYD-GDS/MDS que integra la presente resolución, y comprende el detalle siguiente:

» **Etapas y cronograma del evento:**

1° Campeonato Apertura:

Etapla Promotoría Interna: Del 01 de Junio al 21 de Junio de 2025.

Fase Provincial : Del 05 al 12 de Julio de 2025.

Fase Finales Regionales: Del 19 al 26 de Julio de 2025.

2° Campeonato Clausura:

Etapla Promotoría Interna: Del 16 de agosto al 28 de setiembre de 2025.

Fase Provincial: Del 04 al 19 de octubre de 2025.

Fase Finales Regionales: Del 25 al 26 de octubre 2025.

» **Presupuesto de ejecución** : S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles).

» **Área Responsable** : Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Participación vecinal.

ARTÍCULO 2: DISPONER al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutorio a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

Pág. 3